

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5530 ORDEN de 12 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia 60/1994, de 28 de febrero, dictada por el Tribunal Constitucional.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional el 28 de febrero de 1994 (B.O.E. número 71, suplemento, de 24 de marzo siguiente), relativa al recurso de amparo interpuesto por doña María José Alemán Pardo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"1.ª Estimar la demanda de amparo interpuesta por doña María José Alemán Pardo.

2.ª Declarar la nulidad del referido requisito complementario establecido en el Anexo 1.8 de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 24 de mayo de 1988 y de las actuaciones que de ella se deriven y, en consecuencia, declarar la nulidad de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 23 de enero de 1991, que declaró la anterior Orden conforme a Derecho".

Por lo expuesto, de acuerdo con el Informe emitido por la Dirección de los Servicios Jurídicos con fecha 28 de febrero de 1994 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Declarada la nulidad del requisito complementario establecido en el Anexo 1.8 de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 24 de mayo de 1988, para la provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación, LB00005 Letrado Asesor, "Haber prestado servicios un mínimo de dos años en asesoramiento y defensa en juicio de las Admón. Central o Autonómica", queda eliminado dicho requisito que ha de ser considerado como mérito a valorar en fase posterior de concurso.

Segundo.

No habiendo otras actuaciones de iniciación ni posteriores que hayan impedido el acceso al puesto de Letrado Asesor, LB00005, al no resultar inadmitidos para la plaza requisitada el resto de sus solicitantes, se mantienen y conservan todas las demás actuaciones subsiguientes, incluida la adjudicación de la plaza.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
José Salvador Fuentes Zorita.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5531 ORDEN de 25 de abril de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se determina la forma de presentación de las modificaciones de las solicitudes de las ayudas por superficie para la campaña de comercialización 1994-1995 (Cosecha 1994).

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 14 de marzo de 1994, que regula el procedimiento para la presentación de modificaciones a las solicitudes de las ayudas por superficie para la campaña de comercialización 1994-1995 (cosecha de 1994), dispone en su artículo segundo que corresponde a las Comunidades Autónomas la determinación de la forma en que deben ser presentadas las modificaciones de las solicitudes de ayuda superficial.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

DISPONER

Primero.

Los interesados en presentar modificaciones en su solicitud de ayuda superficial para la campaña de comercialización 1994-1995 (cosecha 1994), deberán presentar una nueva solicitud de ayuda superficial en los formularios distribuidos al efecto por esta Comunidad Autónoma, en los que deberán reseñarse todas las parcelas agrícolas de la explotación indicándose en la cabecera del formulario, en letras mayúsculas, la palabra "MODIFICACIÓN".

Segundo.

Las nuevas solicitudes correspondientes a las modificaciones se presentarán hasta el 15 de mayo de 1994, ante el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Tercero.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 25 de abril de 1994.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**